

**Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24048-19-1724-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1724

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,024.2
Muestra Auditada	7,024.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,024.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

#### Resultado núm. 1

El Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 936.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 2,671.7 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 3,415.8 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 7,024.2 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Servicios personales

#### Resultado núm. 2

El Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, pagó con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, en las quincenas 9, 10, 17 y 18, dos plazas que no se encontraron autorizadas en el presupuesto de egresos del municipio denominadas COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL y ENCARGADA DE GUARDERÍA por un importe de 28.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y el Reglamento Interno del Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, artículo 114.

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE PLAZAS QUE FUERON REVISADAS DEL PFM  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Nombre de plaza	Quincenas número	Monto sueldo de plazas no autorizadas
COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL	9, 10, 17 y 18	16.4
ENCARGADA DE GUARDERIA	9, 10 y 17	11.7
	Total	28.1

FUENTE: Tabulador de sueldos y Presupuesto de egresos proporcionados por la entidad fiscalizada.

### 2024-D-24048-19-1724-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 28,101.00 pesos (veintiocho mil ciento un pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por el pago en las quincenas 9, 10, 17 y 18 de dos plazas que no se encontraron autorizadas en el presupuesto de egresos del municipio denominadas COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL y ENCARGADA DE GUARDERÍA, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Reglamento Interno del Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, artículo 114.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

##### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, realizó 43 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público y servicio de energía eléctrica realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 2,671.7 miles de pesos, respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó dos contratos por un importe de 3,415.8 miles de pesos, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 1,849.1 miles de pesos, y un contrato por invitación restringida por un importe de 1,566.6 miles de pesos; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que en el caso correspondiente se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se constató que los dos proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, el contrato número AO-EST-245800052-1-2024 denominado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JULIÁN CARRILLO, ENTRE CALLE BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y CALLE XICOTÉNCATL, EN VILLA DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ no contó con la opinión positiva

de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que el proveedor estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 6, 8, 18, 33, 36, fracción II, 94 y 104; del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN	MVP/CDSM/IR-002/2024	Invitación Restringida	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HCO, EN CALLE ALLENDE Y PROLONGACION VICENTE GUERRERO ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y CUAUHEMOC EN CABECERA MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,849,151.28	Contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
2	FAISMUN	AO-EST-245800052-1-2024	Adjudicación Directa	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JULIAN CARRILLO, ENTRE CALLE BENEMERITO DE LAS AMERICAS Y CALLE XICOTENCATL, EN VILLA DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, S.L.P.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,566,654.62	No contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
TOTAL:						3,415,805.90	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

**2024-B-24048-19-1724-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que el contrato número AO-EST-245800052-1-2024 denominado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JULIÁN CARRILLO, ENTRE CALLE BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y CALLE XICOTÉNCATL, EN VILLA DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ contara con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que el proveedor estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato, en incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 6, 8, 18, 33, 36, fracción II, 94 y 104; y del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

## Resultado núm. 5

El Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, la obra número AO-EST-245800052-1-2024 denominada CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JULIÁN CARRILLO, ENTRE CALLE BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y CALLE XICOTÉNCATL, EN VILLA DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, careció de la prueba de laboratorio señalada en los conceptos COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL AL 90 POR CIENTO DE PVSM CON UN ESPESOR DE 15 CM INCLUYE INCORPORACIÓN DE AGUA, AFINE Y PRUEBAS DE LABORATORIO por un importe pagado de 65.8 miles de pesos y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR Y F'C= 250 KG/ CM2, TMA 1 ½ PULG. CON REVENIMIENTO DE 8 A 12 CM ACABADO RAYADO, JUNTAS CON VOLTEADOR, VIBRADO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA, HULE NEGRO PARA CONSTRUCCION Y SUS PRUEBAS DE LABORATORIO, por un importe pagado de 1,058.2 miles de pesos, por lo que no se acreditó que los conceptos de obra cumplieron con las especificaciones establecidas, ni con las características técnicas y de calidad contratadas, por un importe total pagado de 1,124.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 6, 8, 18, 33, 36, fracción II, 94 y 104.

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Conceptos de obra observados	Importe pagado
1	FAISMUN	AO-EST-245800052-1-2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Julián Carrillo, entre calle Benemérito de las Américas y calle Xicoténcatl, en Villa de La Paz, municipio de La Paz, San Luis Potosí	Dirección de Obras Públicas Y Desarrollo Urbano	<p>1. Compactación del terreno natural al 90 por ciento de PVSM con un espesor de 15 cm incluye incorporación de agua, afine y pruebas de laboratorio.</p> <p>2. Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor y f'c= 250 kg/cm<sup>2</sup>, tma 1 ½ pulg. Con revenimiento de 8 a 12 cm acabado rayado, juntas con volteador, vibrado, curado, malla electrosoldada, hule negro para construcción y sus pruebas de laboratorio.</p>	<p>1.- 65.8</p> <p>2.- 1,058.2</p>
					TOTAL:	1,124.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

#### 2024-D-24048-19-1724-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,124,049.86 pesos (un millón ciento veinticuatro mil cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en la obra número AO-EST-245800052-1-2024 denominada CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JULIÁN CARRILLO, ENTRE CALLE BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y CALLE XICOTÉNCATL, EN VILLA DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, la cual careció de la prueba de laboratorio señalada en los conceptos COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL AL 90 POR CIENTO DE PVSM CON UN ESPESOR DE 15 CM INCLUYE INCORPORACIÓN DE AGUA, AFINE Y PRUEBAS DE LABORATORIO por un importe pagado de 65,823.86 pesos y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR Y F'C= 250 KG/ CM<sup>2</sup>, TMA 1 1/2 PULG. CON REVENIMIENTO DE 8 A 12 CM ACABADO RAYADO, JUNTAS CON VOLTEADOR, VIBRADO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA, HULE NEGRO PARA CONSTRUCCIÓN Y SUS PRUEBAS DE LABORATORIO, por lo que no se acreditó que los conceptos de obra cumplieron con las especificaciones establecidas, ni con las características técnicas y de calidad contratadas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 6, 8, 18, 33, 36, fracción II, 94 y 104.

#### Montos por Aclarar

Se determinaron 1,152,150.86 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,024.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Código Fiscal de la Federación, debido a que dos plazas no se encontraron autorizadas en el presupuesto de egresos del municipio; el contrato número AO-EST-245800052-1-2024 no contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que el proveedor estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato; y careció de la prueba de laboratorio señalada en dos conceptos, por lo que no se acreditó que los conceptos de obra cumplieron con las especificaciones establecidas, ni con las características técnicas y de calidad contratadas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe

de 1,152.1 miles de pesos, que representó el 16.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio VPZ/CONT/003/2026 de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



MUNICIPIO DE  
VILLA DE LA PAZ, S.L.P.



**Ing. Daniel Palacios Téllez**  
Director de auditoría del gasto federalizado "C2"  
Presente. -

Por medio de este escrito y en seguimiento a su oficio número DAGF"C2" /020/2026 de fecha 06 de enero de 2026, se informa que se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Póliza C00593.
- Póliza C00595 – C00602.
- Póliza C00634.
- Póliza C00635 – C00645.
- Póliza C00733-C00736.
- Póliza C00735.
- Póliza C00738.
- Póliza C00756.
- Póliza C00758.
- Póliza C00760.
- Póliza C01257.
- Póliza C01260.
- Póliza C01261.
- Póliza C01258-C01293.
- Póliza C01298.
- Póliza C01307.
- Póliza C01308.
- Póliza C01412.



Contraloría interna.  
Hidalgo y Juárez S/N, centro, Villa de la Paz, S.L.P.  
C.P. 78830.  
[contraloria.villapaz@gmsa.com](mailto:contraloria.villapaz@gmsa.com)



- Prueba de laboratorio comprobación terreno natural de la construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Julián Carrillo, entre la calle Benemérito de las Américas y calle Xicoténcatl, en Villa de la Paz, S.L.P.
- Prueba de laboratorio resistencia concreto de la construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Julián Carrillo, entre la calle Benemérito de las Américas y calle Xicoténcatl, en Villa de la Paz, S.L.P.
- Comprobación de pagos CFE enero a septiembre 2024.
- Comprobación de pagos CFE octubre a diciembre 2024.
- Oficio TM/107/2026 de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Lic. Juan Francisco Gómez Escamilla, Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P. con dos anexos.

Sin otro por el momento, reciba un cordial saludo, quedando atento a usted.

Atentamente

  
**Mtro. Caleb Rodríguez Ocampo**  
Contralor Interno del Municipio de Villa de la Paz, S.L.P.

**CONTRALORÍA**  
VILLA DE LA PAZ  
POR UN GOBIERNO NUEVO  
2014-2017

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción, I y 65, fracción II
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interno del Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí, artículo 114

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 6, 8, 18, 33, 36, fracción II, 94 y 104

Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.